

(P. de la C. 2869)

LEY

Para designar la Escuela Segunda Unidad de Macaná, ubicada en el Municipio de Guayanilla, con el nombre de "Gloria María Borrero Oliveras".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gloria María Borrero Oliveras nació en el Barrio Sierra Baja de Guayanilla el 27 de mayo del año 1942. Hija de José Borrero (1901-1985) y de Eduvigis Oliveras (1908-1979), cursó la primaria y secundaria en su pueblo natal. Se graduó de cuarto año de la Escuela Superior Arístides Cales Quirós en 1962, y continuó sus estudios en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, donde en el 1970 obtuvo un Bachillerato de Artes en Educación Elemental, con concentración en Matemáticas Secundarias. Prosiguió estudios graduados y obtuvo una Maestría en Educación con concentración en Administración y Supervisión en el año 1981.

Borrero Oliveras ejerció como maestra de escuela elemental en el Municipio de Guayanilla desde agosto del año 1964 hasta mayo del año 1970. Continuó como maestra de matemáticas en la Escuela Intermedia Arístides Cales Quirós de Guayanilla hasta el año 1980 y luego ejerció como maestra de matemáticas en la Escuela Superior Francisco Rodríguez López. En el año 1986 fue ascendida a Supervisora de Matemáticas para el Distrito Escolar Ponce III, donde ejerció funciones hasta el año 2002, cuando fue ascendida a Superintendente Auxiliar en el Distrito Escolar de Guayanilla. Posteriormente, durante el año escolar 2009 al 2010 estuvo dirigiendo la Escuela Segunda Unidad Macaná.

Durante su carrera profesional, Gloria Borrero perteneció a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, destacándose como Presidenta de la Junta Local de Guayanilla, como Delegada por la escuela superior a las Asambleas Anuales, como Miembro del Comité Ejecutivo, y como Miembro del Comité de Presupuesto. Igualmente, perteneció a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Asociación de Maestros de Puerto Rico (Educoop), y fue miembro de la Junta de Directores. Durante el año 2010 fue vicepresidenta de la Junta de Directores de esta institución cooperativa y Delegada de Distrito Cooperativo de Guayanilla. Del mismo modo, Borrero Oliveras fue miembro de la Junta de Directores del Hospital del Maestro y además perteneció a la Junta de Directores de la Organización de Directores, Administradores y Supervisores de Puerto Rico (ODAE).

Su labor cívica se refleja además en sus encomiendas como líder de las Niñas Escuchas, como miembro del Comité Enlace entre la Policía y la comunidad municipal, como miembro del Comité de la Junta Consultiva del Proyecto *Hope* de Guayanilla, de

la Junta de Directores del Castillo del Niño en Guayanilla, y como colaboradora y participante de la actividad del Relevo por la Vida de la Asociación Americana del Cáncer. Doña Gloria Borrero se destacó como miembro del Centro Cultural Marina Arzola de Guayanilla, del cual fue la primera mujer en presidirlo desde el año 1978 hasta el año 1985.

Como ejemplifica su hoja de vida, la profesora Gloria María Borrero Oliveras fue una distinguida servidora pública, educadora, líder cívica, cultural, cooperativista y magisterial que honró con su vida personal y profesional, no solo al pueblo de Guayanilla, que también y de manera extraordinaria, la vida de cada uno de sus alumnos y compañeros de trabajo con los cuales fue solidaria en sus luchas y logros.

La Legislatura Municipal de Guayanilla, en Sesión Ordinaria del 16 de marzo del año 2016, aprobó la Resolución Número 40, Serie: 2015-2016; que recomienda y solicita que se evalúe la posibilidad de designar la Escuela Segunda Unidad de Macaná, jurisdicción de Guayanilla como "Gloria María Borrero Oliveras". En adición, la Facultad de la Escuela y la Comunidad del Barrio Macaná avalan la designación. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa considera y recomienda dicha petición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa la Escuela Segunda Unidad de Macaná, ubicada en el Municipio de Guayanilla, con el nombre de "Gloria María Borrero Oliveras".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Municipio de Guayanilla y el Departamento de Educación tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____
Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno